

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 040/2014

040-CD-040/2014

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día martes 23 de Septiembre de 2014, presentes en sesión ORDINARIA número Cuarenta-Dos mil catorce, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representa a Entidad no Gubernamental que ejecuta programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor y señora miembros DIRECTOR(A) SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador y Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 039/2014, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL.
- V. RECONSIDERACIÓN DE NIVELACIÓN SALARIAL.
- VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.
- VII. SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES EN CASOS ESPECIALES DE CRÉDITOS.
- VIII. PRESENTACIÓN DE TASAS DE EQUILIBRIO PARA LÍNEAS DE CRÉDITO ESPECIALES.
- IX. PRESENTACIÓN DE GESTIÓN CREDITICIA, AGOSTO 2014.
- X. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO FOPROLYD.
- XI. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 039/2014, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 1/040.2014). Aprobar el acta número Treinta y Nueve-Dos mil catorce, celebrada el día miércoles diecisiete de Septiembre de dos mil catorce.

PUNTO IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL.

El Gerente Administrativo Interino, licenciado Rodolfo Iván Salguero, presenta para conocimiento del Consejo Directivo la Política Salarial institucional vigente, aprobada por el Consejo Directivo en sesión número 495/2010 de fecha 30 de Septiembre de 2010, en la cual se establece la Escala Salarial, con los salarios mínimos y máximos por Categorías; así como los tipos de incrementos salariales que podrán tener los empleados y las empleadas, de acuerdo a la Escala Salarial detallada de la siguiente manera:

CATEGORÍA	CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
Categoría I	Dirección Ejecutiva.	US\$2,200.00	US\$3,100.00
Categoría II	Gerencias.	US\$1,450.00	US\$2,200.00
Categoría III	Coordinadores de Créditos y Recuperación; Asesor(a) Técnico Dirección Ejecutiva.	US\$1,000.00	US\$1,450.00
Categoría IV	Auditoría Interna, Coordinaciones Administrativas*, Contador(a) Institucional, Tesorero(a) Institucional, Desarrollo Empresarial, Analista de Riesgos y Gestión de Calidad.	US\$630.00	US\$1,000.00
Categoría V	Asistentes de Dirección Ejecutiva, Asistentes de Auditoría, Colaborador(a) Jurídico(a), Soporte Técnico Informático, Atención al Cliente.	US\$450.00	US\$630.00
Categoría VI	Auxiliar de Tesorería, Auxiliar Contable, Auxiliar de Servicios Generales, Asistentes de Recuperación y Administrativos, Cajeras, Recepcionistas, Mensajeros y Secretarías.	US\$230.00	US\$450.00
Categoría VII	Analistas de Créditos y Recuperadores.	US\$250.00	US\$400.00



La Política Salarial establece en el numeral 5, los tipos de incremento salarial que podrán tener los empleados y empleadas, así: a) Incremento por Resultado de Evaluación del Desempeño y Méritos, y b) Incremento por Ascenso.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 2/040.2014). A) Darse por enterados del contenido y términos establecidos en la Política Salarial vigente, presentada por la Gerencia Administrativa. B) Instruir a la Administración actualizar la Política Salarial presentada e incluir en la misma los aportes de los y las integrantes del Consejo Directivo, y presentarla para aprobación del Consejo Directivo.

PUNTO V. RECONSIDERACIÓN DE NIVELACIÓN SALARIAL.

La Gerenta Financiera, licenciada Jacqueline Chávez de Sánchez presenta para reconsideración del Consejo Directivo solicitud de nivelación salarial, según anexo a esta misma acta; que comprende: Base Legal: 1) **Ley de Creación del FOSOFAMILIA.** Art. 40.- Son atribuciones del Consejo. Literal c) Aprobar el presupuesto del FOSOFAMILIA y el régimen de salarios y remuneraciones de sus funcionarios y empleados. 2) **Política Salarial del FOSOFAMILIA.** Numeral I. Política General: numeral I.6. La escala salarial será revisada como mínimo cada dos años y como máximo cada tres años; y será modificada a propuesta de la Dirección Ejecutiva para aprobación del Consejo Directivo. 3) **Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.** Art. I Garantía de cumplimiento del Principio Constitucional de Igualdad, inciso 4. La garantía efectiva del Principio de Igualdad expresa que, para el Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas; por tanto, son legítimamente, merecedoras y merecedores de igual protección de sus derechos por las Instituciones competentes y no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos. Art. 25.- De la Participación Igualitaria en el Empleo. Literal g). La eliminación de cualquier diferenciación salarial entre hombres y mujeres en razón del desempeño de un mismo cargo y función laboral. **Considerando:** a) Que se ha realizado una revisión al salario devengado por cada empleado, identificando la necesidad de efectuar nivelaciones salariales sin incrementar lo presupuestado originalmente en el rubro 51 (remuneraciones). B) Que en fecha 17 de Septiembre de 2014, se presentó al Consejo Directivo solicitud de ajuste al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, que incluye nivelaciones salariales para 37 empleados. c) Que el Consejo Directivo solicitó el detalle del rubro 51, su comparación con el mes de agosto y el gasto total al final del ejercicio. d) Que las nivelaciones salariales propuestas, se encuentran dentro de la escala salarial establecida para cada categoría de la Política Salarial vigente. Se presenta listado de 37 empleados el cual se encuentra anexo a esta acta. Se detalla el gasto del incremento en la planilla referente a salario, ISSS, INPEP, IPSFA, INSAFORP y AFP, el cual asciende a Dos mil novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y siete centavos (US\$2,945.97) mensuales y, los gastos en concepto de vacaciones y aguinaldo pagaderos en el mes de Diciembre por un monto de Un mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y dos centavos (US\$1,609.62). Asimismo, se presenta una comparación del rubro 51 (remuneraciones) pagado en el mes de Agosto y la proyección a pagar a partir de Septiembre del presente año, reflejando una diferencia de Nueve mil veinte dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y cuatro centavos (US\$9,020.34). Después de presentar los datos detallados anteriormente se solicita al Consejo Directivo autorizar a la Dirección Ejecutiva a ejecutar las



nivelaciones salariales para los 37 empleados, a partir del mes de Septiembre del presente ejercicio.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 3/040.2014). A) Aprobar las nivelaciones de salarios presentadas que contienen a 37 empleados, en razón del incremento del costo de la vida; que asciende a un monto mensual de Dos mil novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y siete centavos (US\$2,945.97), que incluye salario y prestaciones laborales. B) Instruir a las Coordinadores de Recursos Humanos y de la Unidad Legal, realizar las modificaciones respectivas a los Contratos de Trabajo, y remitirlos al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. C) Instruir a la Gerencia Financiera hacer efectivo este acuerdo.

PUNTO VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS MICROTOP PARA APROBACIÓN.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Mendoza, presenta para consideración del Consejo Directivo las solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor **JOSÉ MARBEL QUINTANILLA**, por un valor de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de embutidos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-641/2014 fechado 18 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **JOSÉ MARBEL QUINTANILLA** en las condiciones siguientes:
 - a) Monto propuesto: Ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,400.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Un mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y ocho centavos (US\$1,342.58), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. 2) Efectuar los descuentos correspondientes por liberación e inscripción de prenda sobre vehículo en garantía, por un valor de Cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y cinco centavos (US\$54.85); según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 3) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y cinco centavos (US\$490.35) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.



- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 1) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del solicitante, con las siguientes características: Placas P582912, marca Hyundai, modelo H100, clase camión liviano, color azul, tipo barandal; año 2007, valorado en Seis mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,680.00). Prenda que se constituirá por un valor de Cuatro mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,776.00). Actualmente existe prenda constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre dicho vehículo. 2) Firma como codeudora la señora Ana Susana Ventura Romero. 3) Garantía documental del solicitante sobre bienes del hogar y del negocio de su propiedad, valorados en Tres mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,345.00). 4) Garantía documental de la codeudora sobre bienes del hogar de su propiedad, valorados en Un mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,070.00).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 4/040.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendario, a favor del señor **JOSÉ MARBEL QUINTANILLA**, por un monto total de Ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,400.00); Plazo de Veinticuatro meses; Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento. Garantía: 1) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del solicitante, con las siguientes características: Placas P482912, marca Hyundai, modelo H100, clase camión liviano, color azul, tipo barandal, año 2007, valorado en Seis mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,680.00). Prenda que se constituirá por un valor de Cuatro mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,776.00). Actualmente existe prenda constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre dicho vehículo. 2) Firma como codeudora la señora Ana Susana Ventura Romero. 3) Garantía documental del solicitante y la codeudora. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor **VIDAL VILLALTA CANALES**, por un valor de Once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,200.00), cuyo giro de negocio es: Compra y venta de pollos y cerdos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-639/2014 fechado 18 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **VIDAL VILLALTA CANALES** en las condiciones siguientes:
- a) Monto propuesto: Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.



- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA, por un valor de Seis mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y seis centavos (US\$6,840.56); más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. 2) Emitir cheque a nombre del solicitante, con endoso restringido a favor del Banco Azteca El Salvador, S.A., con número de NIT-0614-310707-101-3, por un valor de Setecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, con diecinueve centavos (US\$705.19). 3) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$327.40) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre inmueble propiedad del solicitante, ubicado en Hacienda El Triunfo, lote número 6, Polígono número 8, Cantón Los Laureles, Tepecoyo, Departamento de La Libertad, con un área de 19,412.32 metros cuadrados. Dicha hipoteca está constituida por Once mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, con trece centavos (US\$11,017.13), a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2,018. 2) Garantía documental sobre bienes del negocio propiedad del solicitante valorados en Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,500.00).
- l) Condiciones especiales: 1) Debe adicionarse a las garantías presentadas un codeudor o una garantía real (vehículo), para esta última no será necesario presentar valúo, ya que no se inscribirá en el registro correspondiente. 2) Dentro del destino del crédito debe considerarse la cancelación del crédito vigente del señor Villalta Canales con el Banco Azteca, por lo que previo al desembolso la Gerencia de Créditos proporcionará a través de memorando el saldo a cancelar, y cómo queda distribuida la forma de desembolso.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 5/040.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario, a favor del señor VIDAL VILLALTA CANALES, por un monto total de Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses; Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento. Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre inmueble propiedad del solicitante, ubicado en Hacienda El Triunfo, lote número 6, Polígono número 8, Cantón Los Laureles, Tepecoyo, Departamento de La Libertad, con un área de 19,412.32 metros cuadrados. Dicha hipoteca está constituida por Once mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, con trece centavos (US\$11,017.13), a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2018. 2) Garantía documental del solicitante. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las



condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor **ARNULFO VENITES VÁSQUEZ**, por un valor de Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00), cuyo giro de negocio es: Transporte privado, minitiendas, compra, venta y cultivo de granos básicos, ganado lechero y de repasto. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-638/2014 fechado 18 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **ARNULFO VENITES VÁSQUEZ** en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta y seis meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
 - e) Destino: Activo fijo y Capital de Trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por inscripción de hipoteca abierta, por un valor de Sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y dos centavos (US\$66.72); según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y ocho centavos (US\$222.68) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
 - k) Garantía: Se constituirá hipoteca abierta sobre inmueble propiedad del solicitante, de naturaleza rústica, con un área de 43,835.00 metros cuadrados, ubicado en lote sin número, Cantón San Isidro, Panchimalco, Departamento de San Salvador, valorado en Quince mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,675.00). Hipoteca que se constituirá a un plazo de 10 años, por un monto de Siete mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos (US\$7,837.50).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 6/040.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario, a favor del señor **ARNULFO VENITES VÁSQUEZ**, por un monto total de Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00); Plazo de Treinta y seis meses; Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento. Garantía: Se constituirá hipoteca abierta sobre inmueble propiedad del solicitante, de naturaleza rústica, con un área de 43,835.00 metros cuadrados, ubicado en lote sin número, Cantón San Isidro, Panchimalco,



Departamento de San Salvador, valorado en Quince mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,675.00). Hipoteca que se constituirá a un plazo de 10 años, por un monto de Siete mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos (US\$7,837.50). B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (9) a favor de la señora **NATIVIDAD ALVARADO DE RAMÍREZ**, por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Farmacia. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-636/2014 fechado 18 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora **NATIVIDAD ALVARADO DE RAMÍREZ** en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo, activo fijo y cancelación de deudas.
- f) Tasa de interés normal: 20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Emitir cheque a nombre de la solicitante, con endoso restringido a favor del Banco Agrícola, S.A., por un valor de Cuatrocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y seis centavos (US\$479.86). 2) Emitir cheque a nombre de la solicitante, con endoso restringido a favor del Banco de América Central, S.A., por un valor de Dos mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$2,091.40). 3) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y tres centavos (US\$450.33) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre inmueble propiedad del codeudor, de naturaleza rústica, con un área de 5,273.3725 metros cuadrados, ubicado en Cantón San Francisco, El Porfiado, Santiago Nonualco, Departamento de La Paz. Hipoteca que está constituida por Dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con siete centavos (US\$16,865.07), a un plazo de diez años, con vencimiento en el año 2,020. 2) Firma solidaria del señor Juan Antonio Ramírez Mejía.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 7/040.2014). A) Aprobar la solicitud de crédito



de la señora **NATIVIDAD ALVARADO DE RAMÍREZ**, bajo la Línea Microtop Hipotecario, por un monto total de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00); Plazo Treinta y Seis meses; Tasa de interés anual del Veinte por ciento. Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre inmueble propiedad del codeudor, de naturaleza rústica, con un área de 5,273.3725 metros cuadrados, ubicado en Cantón San Francisco, El Porfiado, Santiago Nonualco, Departamento de La Paz. Hipoteca que está constituida por Dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con siete centavos (US\$16,865.07), a un plazo de diez años, con vencimiento en el año 2,020. 2) Firma solidaria del señor Juan Antonio Ramírez Mejía. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora **GLORIA DEL CARMEN CRUZ LÓPEZ**, por un valor de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), cuyo giro de negocio es: Comercialización por mayoreo de artículos de uso personal y otros. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-637/2014 fechado 18 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora **GLORIA DEL CARMEN CRUZ LÓPEZ** en las condiciones siguientes:
- a) Monto propuesto: Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Ocho meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Individual Nuevo Corto Plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 48% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Efectuar un solo desembolso a favor de la solicitante.
 - i) Forma de pago: Por medio de 7 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y dos centavos (US\$372.32) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
 - k) Garantía: 1) Firma solidaria de la señora Victoria López Cruz. 2) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad de la solicitante, valorados en Un mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,575.00).
- EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 8/040.2014).** A) Aprobar la solicitud de crédito de la señora **GLORIA DEL CARMEN CRUZ LÓPEZ**, bajo la Línea de Crédito Individual, por un monto total de Dos mil quinientos dólares de



los Estados Unidos de América (US\$2,500.00); Plazo Ocho meses; Tasa de interés anual del Cuarenta y ocho por ciento. Garantía: 1) Firma solidaria de la señora Victoria López Cruz. 2) Garantía documental de la solicitante. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos.

6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (7) a favor del señor **ANÍBAL GALILEO BERMÚDEZ BERMÚDEZ**, por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Servicios en Laboratorio clínico. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-646/2014 fechado 23 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **ANÍBAL GALILEO BERMÚDEZ BERMÚDEZ** en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 20% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Seis mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con veintisiete centavos (US\$6,085.27). 2) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por ampliación en monto de hipoteca, por un valor de Setenta dólares de los Estados Unidos de América, con quince centavos (US\$70.15), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. 3) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Seiscientos quince dólares de los Estados Unidos de América, con quince centavos (US\$615.15) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
 - k) Garantía: Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA, sobre inmueble propiedad del solicitante, con un área de 56,000.00 metros cuadrados, ubicado en Punto Las Minas, Hacienda La Hoja, jurisdicción del Departamento de San Vicente. Hipoteca constituida por Ocho mil doce dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y cuatro centavos (US\$8,012.64), a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2,022. El monto de la hipoteca debe ampliarse, de manera que quede constituida por Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,000.00).
- EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 9/040.2014).** A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario, a favor del señor



- ANÍBAL GALILEO BERMÚDEZ BERMÚDEZ**, por un monto total de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00); Plazo de Veinticuatro meses; Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento. Garantía: Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA, sobre inmueble propiedad del solicitante, con un área de 56,000.00 metros cuadrados, ubicado en Punto Las Minas, Hacienda La Hoja, jurisdicción del Departamento de San Vicente. Hipoteca constituida por Ocho mil doce dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y cuatro centavos (US\$8,012.64), a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2,022; ampliando el monto de la hipoteca a un monto de Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,000.00). B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.
7. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (3) a favor del señor **JUAN CARLOS CASTILLO TEJADA**, por un valor de Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00), cuyo giro de negocio es: Elaboración de lácteos, venta de productos de consumo, elaboración y venta de quesadillas. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-649/2014 fechado 23 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **JUAN CARLOS CASTILLO TEJADA** en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo, activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Un mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y seis centavos (US\$1,278.46). 2) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 29 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$250.40) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
 - k) Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA, sobre inmueble propiedad de la codeudora, de naturaleza urbano, con un área de 152,000.00 metros cuadrados, ubicado en lote número 1542, Barrio Santa Anita, Departamento de San Salvador. Hipoteca constituida por Cinco mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,910.00), a un plazo de 10 años,



con vencimiento en el año 2,023. 2) Firma solidaria de la señora Yolanda Beatriz Delgado de Castillo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 10/040.2014). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario, a favor del señor **JUAN CARLOS CASTILLO TEJADA**, por un monto total de Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00); Plazo de Treinta meses; Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento. Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA, sobre inmueble propiedad de la codeudora, con un área de 152,000.00 metros cuadrados, ubicado en lote número 1542, Barrio Santa Anita, Departamento de San Salvador. Hipoteca constituida por Cinco mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,910.00), a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2,023. 2) Firma solidaria de la señora Yolanda Beatriz Delgado de Castillo. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

8. Solicitud de reconsideración de crédito aprobado en Acuerdo 6, de sesión de Consejo Directivo 036/2014 de fecha 05 de Septiembre de 2014, el cual se anexa a esta acta, a favor del señor **ROMÁN ALBERTO MELARA CARRANZA**, por un valor de Doce mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y cinco centavos (US\$12,095.65). La Gerencia de Crédito somete a reconsideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor **ROMÁN ALBERTO MELARA CARRANZA**, en las condiciones siguientes:
- Monto: Doce mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y cinco centavos (US\$12,095.65), ajustable a la fecha de formalización.
 - Fuente de recursos: Propios.
 - Plazo: Ciento veinte meses, pago mensual.
 - Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
 - Destino: Cancelación de deudas.
 - Tasa de interés normal: 18% anual.
 - Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - Forma de desembolso: 1) Emitir cheque a nombre del FOSOFAMILIA por la cantidad de Seis mil cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y dos centavos (US\$6,048.92), el cual servirá para cancelar saldo vigente del crédito con número de referencia 007006011000000402, a nombre de la señora Ana Rosa Montalvo de Melara. 2) Emitir cheque a nombre del solicitante, con endoso restringido, a favor del Banco CITIBANK de El Salvador, S.A., por un valor de Seis mil cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y tres centavos (US\$6,046.73), crédito que fue invertido en el negocio de la señora Ana Rosa Montalvo de Melara.
 - Forma de pago: Por medio de 119 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América, con veintiocho centavos (US\$222.28) aproximadamente, y una última por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.



- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 1) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del solicitante, marca Hyundai, modelo Accent, color rojo, tipo Sedan, año 2002, placas P24689, valorado en Siete mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$7,902.40). Prenda que se constituirá por Cinco mil quinientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y ocho centavos (US\$5,531.68). Actualmente existe prenda constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre dicho vehículo. 2) Firma como codeudora la señora Ana Rosa Montalvo de Melara, esposa del solicitante.
- l) Reconsideración: En esta fecha se reconsideran las Condiciones Especiales establecidas en la aprobación de refinanciamiento a nombre del señor Román Alberto Melara Carranza, según acta de Consejo Directivo 036/2014 de fecha 05 de Septiembre de 2014; estableciendo en esa fecha como única condición especial que previo al desembolso se gestione con la AFP CONFÍA la aceptación de la orden irrevocable de descuento para el pago de la cuota del crédito, del cual únicamente se descontará la cantidad de Ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y cuatro centavos (US\$85.54), que corresponde al 20% de su salario; y el diferencial de la cuota deberá cancelarla directamente el señor Melara Carranza, dejando sin efecto la segunda condición establecida en la resolución antes mencionada.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 11/040.2014). A) Aprobar la solicitud de crédito del señor **ROMÁN ALBERTO MELARA CARRANZA**, bajo la Línea Microtop Prendario, por un monto total de Doce mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y cinco centavos (US\$12,095.65); Plazo Ciento veinte meses; Tasa de interés anual sobre saldos del Dieciocho por ciento. Garantía: 1) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre vehículo propiedad del solicitante, marca Hyundai, modelo Accent, color rojo, tipo Sedan, año 2002, placas P24689, valorado en Siete mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$7,902.40). Prenda que se constituirá por Cinco mil quinientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y ocho centavos (US\$5,531.68). 2) Firma como codeudora la señora Ana Rosa Montalvo de Melara, esposa del solicitante. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO VII. SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES EN CASOS CON FONDO DE GARANTÍA.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Antonio Mendoza Bonilla, presenta para consideración del Consejo Directivo, la propuesta de exoneración de intereses de cinco créditos de la Línea de Crédito CIUDAD MUJER, los cuales fueron honrados con el Fondo Salvadoreño de Garantías, para que el monto cancelado sea aplicado directamente a capital, caso contrario aplicando el pago con la prelación normal a los créditos, en su mayoría solo cubren intereses; como lo manifiesta en memorando número GC-545/2014



de fecha 12 de los corrientes, anexo a esta misma acta. Los créditos referidos están a nombre de: María Elena Cornejo Mazariego, Alicia del Carmen Amaya de Mejía, Leticia de Jesús Rosa Rivas, Aminta Griselda Acosta de Barrientos y, Lucía Catalina Hernández Nolasco.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOCE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 12/040.2014). Instruir a la Coordinadora de la Unidad Legal para que emita opinión y/o alternativa para la recuperación de los casos detallados en este punto.

PUNTO VIII. PRESENTACIÓN DE TASAS DE EQUILIBRIO PARA LÍNEAS DE CRÉDITO ESPECIALES.

La señora Directora Ejecutiva, licenciada Irma Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo, las evaluaciones realizadas en coordinación con la Gerencia Financiera y Gerencia de Créditos, para la determinación de las tasas de equilibrio para las Líneas de Crédito Especiales: BANCA MUJER, LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD-INJUVE y el FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO-FOPROLYD; las cuales se han determinado conforme a las siguientes variables:

VARIABLES	BANCA MUJER	LNB	INJUVE	FOPROLYD
Colocación	US\$ 336,000.00	US\$ 314,535.17	US\$ 173,555.32	US\$ 150,000.00
Saldos de Cartera	129,916.31	116,090.52	122,834.31	96,838.63
Crédito Promedio	500.00	750.00	500.00	500.00
Recuperación	8%	40%	8%	8%
% Mora	5%	5%	5%	0%
Tasa de Equilibrio	25%	25%	25%	12%
Ingresos	69,936.90	12,579.50	14,111.38	6,823.15
Gastos	52,500.00	9,519.60	10,788.84	4,048.03
Reserva	16,502.00	2,902.15	3,165.72	-
Utilidad	US\$ 934.90	US\$ 157.75	US\$ 156.82	US\$ 2,775.12

EL CONSEJO DIRECTIVO, considerando: Que la atención de las personas beneficiarias de las líneas especiales de crédito, presentadas en este punto, es de las principales prioridades del Gobierno Central; que la atención a las mismas se constituye para el FOSOFAMILIA una estrategia para lograr un crecimiento en su cartera de préstamos, tanto en número como en monto; que se tiene la gestión ante BANDESAL de ampliar el fondo de garantía aprobado al FOSOFAMILIA hasta el 70% del capital de los créditos otorgados y el monto asignado hasta por US\$500,000.00; y que se tiene en gestión la aprobación del presupuesto del FOSOFAMILIA para el año 2015, lo cual vendría a representar un respaldo para la recuperación de los créditos en caso de caer en mora.

RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRECE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 13/040.2014). A) Asignar la tasa de interés del 25% anual para las líneas especiales de BANCA MUJER, LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD-INJUVE y el FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO-FOPROLYD. B) Asignar la tasa de interés del 12% anual para la línea de crédito de FOPROLYD, por considerarla de menor riesgo, ya que la forma de pago queda establecida por descuento



en planilla y los costos de administración son menores en relación a las otras líneas presentadas en este punto.

PUNTO IX. PRESENTACIÓN DE GESTIÓN CREDITICIA, AGOSTO 2014.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Antonio Mendoza Bonilla, presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe de Gestión Crediticia correspondiente al mes de Agosto de 2014, el cual se anexa a esta acta y contiene la siguiente información: 1) Saldo e índices de Cartera, con número de solicitudes de créditos colocados y denegados, Agosto 2014. 2) Saldo e índices de Cartera por montos de colocación y número de clientes, Agosto 2014. 3) Saldo e índices de Cartera y Mora, comparativo 2006-2014. 4) Saldo e índices de Cartera y Mora por Analistas de Créditos, comparativo Diciembre 2011-Agosto 2014. 5) Saldo e índices de Cartera por Coordinaciones zonas Centro, Occidente y Oriente, comparativo Diciembre 2013-Agosto 2014. 6) Saldo de Cartera, comparativo por zonas, Agosto 2014. 7) Saldo de Gestión de Cartera, Agosto 2014.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CATORCE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 14/040.2014). Instruir a la Gerencia de Créditos presentar dicho informe juntamente con el mes de Septiembre 2014.

PUNTO X. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO CON FOPROLYD.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo la propuesta de la Línea de Crédito con el FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO-FOPROLYD, conforme a los términos presentados; mediante la celebración de un *Convenio Interinstitucional de Cooperación* que tiene como objetivo principal promover el emprendedurismo, desarrollo e inclusión de las y los salvadoreños con discapacidad a consecuencia del conflicto armado, en el mercado laboral, mediante el otorgamiento de créditos que les permitan constituir o desarrollar microempresas o negocios para cualquier actividad productiva a nivel nacional, los cuales se otorgarían con la forma de pago de descuento en planilla.

Las condiciones de la Línea de Crédito, son las siguientes:

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO:

1	Metodología.	Individual o Grupal.
2	Sujetos de Crédito y Requisitos.	Lo dictaminado en la Ley de Creación del FOSOFAMILIA: Artículos 3 y 6. Reglamento de la Ley de Creación: Capítulo I-Art.4. Cumplir con los requisitos exigidos para ser sujeto de crédito, detallados en la Línea de Crédito Especial para personas discapacitadas a consecuencia del conflicto armado.
3	Destino.	Capital de trabajo, Activo Fijo, Mejoramiento y ampliación de local, Financiamiento para iniciativa de negocio, y Traslado de deuda.
4	Plazo.	Capital de trabajo: Hasta 24 meses. Activo Fijo: Hasta 48 meses.
5	Forma de pago.	Pago diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y al vencimiento.



6	Montos.	Desde US\$100.00 hasta cincuenta salarios mínimos.
7	Garantías.	Las garantías establecidas en el Reglamento de Créditos y podrán ser personales (codeudor solidario), prendarias, hipotecarias y/o mixtas.
8	Beneficio por Maternidad.	Se otorgará el beneficio de maternidad, consistente en el congelamiento del plazo, capital e intereses por un tiempo de 90 días, a todas aquellas mujeres usuarias de FOSOFAMILIA, que haya dado a luz o se encuentre incapacitada médicamente por el mismo motivo a partir del quinto mes de gestación. Para gozar del beneficio de descanso por maternidad, las usuarias deberán estar al día con el pago de su crédito y presentar la solicitud antes o en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha del parto, conjuntamente con la respectiva certificación de la partida de nacimiento o constancia médica por incapacidad.
9	Tasa de Interés Normal y Moratoria.	La tasa de interés normal y moratoria a cobrar para esta Línea de Crédito es del 12% anual, acordada por el Consejo Directivo en sesión número 040/2014 de 23 de Septiembre de 2014, Punto VIII, Acuerdo 13, literal b).
10	Desembolsos.	Los desembolsos podrán ser totales o parciales, y serán realizados por medio de emisión de cheques a nombre del cliente, con endoso restringido a favor de sus proveedores, cuando sea el caso.
11	Formalización.	La formalización se hará mediante documento de mutuo simple, escritura pública, pagarés u otros documentos legales que se consideren convenientes, y se hará sobre el monto total del cupo aprobado.
12	Nivel de Autorización.	Nivel I. El Comité de Créditos estará integrado por al menos 3 miembros: Uno de ellos deberá ser el Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, y el otro será el Gerente de Créditos, el tercer integrante será designado por el Consejo Directivo, y podrá ser uno de sus integrantes o un empleado de la institución. Nivel II. El Consejo Directivo del FOSOFAMILIA.
13	Divulgación y Vigencia.	La presente Línea de Crédito entrará en vigencia previa divulgación al personal que la administrará.

Por tanto se solicita al Consejo Directivo la aprobación de la Línea de Crédito con el FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO-FOPROLYD, según condiciones antes detalladas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO QUINCE-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 15/040.2014). A) Aprobar la propuesta de Línea de Crédito con el FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO-FOPROLYD, según condiciones presentadas en esta misma acta, la cual entrará en vigencia previa divulgación al personal que la administrará. B) La tasa de interés normal y moratoria a cobrar para esta Línea de Crédito es del 12% anual, acordada por el Consejo Directivo en sesión número 040/2014 de 23 de Septiembre de 2014, Punto VIII, Acuerdo 13, literal b). C) Instruir a la Administración dar




a conocer a las unidades involucradas, esta Línea de Crédito para el debido cumplimiento.
D) Establecer los mecanismos adecuados para la implementación de la Línea a nivel administrativo e informático.

PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VIII, IX, X y XI, con los respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial el contenido de los Puntos VI y VII, con los respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS-CUARENTA-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 16/040.2014). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VIII, IX, X y XI, con los respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial el contenido de los Puntos VI y VII, con los respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha.




Rosibel Paredes Caballero



Norma Gloria Campos Rodezno




René Alfredo Velasco Martínez



Claudia Carolina López de Rosales



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Irma Noemy Servellón de Martínez



